



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA**

CONTRATO NÚMERO. 123 DE 01 DE JUNIO DE 2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA:	NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA
CC:	9.726.163
C.D.P No. 302	FECHA EXPEDICIÓN: 26/05/2020
CUANTIA TOTAL:	\$9.000.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **89.006.096** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA**, también mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Número **9.726.163**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3 La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regimenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso de apoyo se encuentra el sistema de información el cual es un proceso transversal, entendido como un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de operación en distintos niveles de la entidad. 5. Así las cosas la implementación del Sistema de Información en la entidad permitió cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se han logrado importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos. 6. Dicho Sistema de Información, tiene unos componentes como son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros, los cuales deben actuar de manera integrada para lograr manejar la información de manera correcta y eficiente. 7. Por lo anterior, es necesario propiciar de manera permanente la administración, operación y mantenimiento del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA

Sistema de la Información, lo cual se hace con la intervención de recurso humano calificado del cual se ha identificado una insuficiencia en la planta de cargos de Red Salud Armenia, encontrando que no se cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita razón por la cual es indispensable y prioritario, gestionar la contratación de un profesional idóneo y con experiencia que pueda prestar sus servicios de apoyo en la administración, coordinación y gestión integral de todo el sistema de información de la entidad. 8. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.02.01 Honorarios Administrativos imputado a la disponibilidad No **302 del 26 de mayo del 2020**. 9. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades necesarias para la administración y gestión integral del proceso de sistemas de información conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:1). Desarrollar procedimientos que aseguren el óptimo funcionamiento y desarrollo del sistema de información como soporte a la operación de la entidad. 2) Direccionar la elaboración e implementación de nuevos diseños de información de conformidad con las necesidades y requerimientos institucionales. 3) Direccionar el apoyo necesario en la instalación de los aplicativos necesarios para la ejecución de actividades de algunas áreas.4) Crear usuarios y claves en Dinámica Gerencial.net de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución. 5) Consolidar las Bases de Datos enviadas por la Secretaria de Salud, EAPB y demás instituciones así como actualizar las mismas en el SIMBAD y/o sistema de información que se disponga como consulta.6) Brindar soporte técnico continuo sobre los diferentes módulos del programa Dinámica Gerencial Hospitalario en toda la Red y que soporta los macro procesos asistenciales y de apoyo conforme a los requerimientos y necesidades institucionales. 7) Solicitar a la empresa productora del aplicativo, soporte técnico sobre los módulos asistencial, administrativo y financiero de la institución conforme a los requerimientos y necesidades institucionales. 8) Integrar (generar conectividad) de áreas que están independientes a la red, con el propósito de crear interacciones con los subsistemas.9)Garantizar y programar copias de seguridad o de respaldo, que minimicen el riesgo de pérdida de información detallando cada uno de los lineamientos y pasos a tener en cuenta en el manejo de las mismas tanto a nivel de respaldo o de recuperación.10) Ejecutar los proyectos de parametrización e implementación nuevos módulos conforme a los requerimientos y necesidades institucionales. 11) Recibir bases de datos enviadas por cada una de las entidades con las que se tiene contratación, revisar su estructura, que no estén campos sin diligenciar y realizar cruces de información de la base de datos de la secretaria de salud con cada aseguradora con el fin de detectar inconsistencias. 12) Participar en la instalación de los aplicativos de las entidades y entes de control con el fin de dar asesoría interna a los funcionarios. 13) Revisar continuamente los procesos y conceptos propios del Software que soporta el subsistema Asistencial, Administrativo y Financiero.14) Instalar Bases de Datos, permitiendo acceso a usuarios bajo conceptos de multiusuario y multitarea.15) Liderar las acciones de direccionamiento de los colaboradores del proceso de sistemas de información para mejorar la efectividad de las actividades que realizan. 16) Adelantar las acciones preventivas y correctivas que se requieran para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento del proceso de sistemas de información.17) Presentar los informes y estadísticas que le sean requeridas con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta gerencia de la entidad. 18) Apoyar el ajuste y documentación del manual de procesos y procedimientos conforme al mapa de procesos adoptado por la institución en lo que corresponde a sistemas de información.19) Apoyar la rendición y consolidación de información que



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA**

requieran antes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente. **20)** Concurrir en la ejecución de actividades que se requieran en lo relacionado con su objeto contractual para dar cumplimiento al Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero en cualquiera de sus etapas: evaluación, monitoreo, seguimiento y/o modificación. **21).** Apoyar la elaboración y realizar la gestión para el cumplimiento del PAMEC y del Plan Operativo Anual (POA) institucional del proceso. **22)** Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerido por parte de la institución. **23)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **24)** Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional cuando así lo requiera la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. **25).** Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades avalado por el interventor. **26)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. **27).** Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas..

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD. 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. **3.** Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **4.** Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **5.** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. **6.** Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. La contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED

SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia, Quindío. CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES**

DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE FORMA DE PAGO: se realizaran dos (02) pagos mes vencido, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE** previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará a partir del **01 de junio hasta el 31 de julio de 2020** **CLÁUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL**

CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLÁUSULA**

NOVENA. INTERVENTORIA: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente interventoría



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA**

a través de quien designe la Gerencia o quien haga sus veces, pudiendo esta, cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, el cual revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y Formulación de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios. 6- Copia de los certificados de estudios y tarjeta profesional. 7- RUT. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas ante la Procuraduría Judicial delegada para asuntos administrativos, ante la jurisdicción del contencioso Administrativo o ante la jurisdicción Ordinaria, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal. Así mismo el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	--

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA**

los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al **CDP No. 302 del 26 de mayo 2020.** **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA VIGESIMA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, nestor.ivan.v@gmail.com

Para constancia se firma el primer (01) día del mes de junio del año 2020.

EL CONTRATISTA,

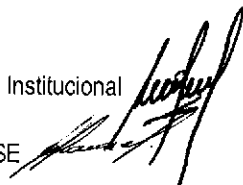

NESTOR IVÁN VELOZ RIVERA
 Contratista

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
 Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – abogada contratación Red Salud Armenia ESE



—

—